



Juntos transformamos
Sombrerete

CONTRATO No. **IO-832042989-E14-2017**
 OBRA: **"CALLE COBASO"**
 UBICACIÓN: **MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.**
 MONTO: **\$ 1,116,004.69**
 CONTRATISTA: **ARQ. ELADIO ZAMORA CASTRUITA**
 R. F. C.: **ZACE900920TS2**

CONTRATO DE OBRA

CONVOCATORIA No. IO-832042989-E14-2017

POR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIO UNITARIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADA POR EL **ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDÉZ** Y LA **ING. SANDRA LUNA VALDÉZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SÍNDICA MUNICIPAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ELADIO CASTRUITA ZAMORA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ARQ. ELADIO ZAMORA CASTRUITA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- A)** QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA Y EXISTENTE CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y QUE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA ASUMIR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, Y EN ESTE ACTO EXPRESA SU CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- B)** QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCION EXPEDIDA DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2016, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE ZACATECAS; ASI COMO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 74 FRACCION IX Y 78 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O RESTRINGIDAS DE FORMA ALGUNA.
- C)** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS DEL **FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN © 2017**
- D)** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E)** QUE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ANEXO 17 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SEGÚN ACTA DE FALLO DE FECHA DEL **17 DE AGOSTO DE 2017**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.
- F)** QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA DENOMINADA, **ELADIO ZAMORA CASTRUITA**, REPRESENTADO POR EL **C. ARQ. ELADIO ZAMORA CASTRUITA** REGISTRADO BAJO EL No. **RFC: ZACE900920TS2**, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. SIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL **L.C. BERENICE BURCIAGA CASTILLO**, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE FLORENTINO CONTRERAS NO. 30 COL. BARRIO LA CUEVA C.P. 99100**, SOMBRERETE ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

E).- QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31, FRACCION XIV, 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CALLE COBASO**, DE ACUERDO A LOS ANEXOS APROBADOS POR **FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN © 2017**, ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE:
\$ 1, 116,004.69 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL CUATRO PESOS 69/100 M. N.)I.V.A. INCLUIDO.
DESGLOSÁNDOSE BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PERIODO DE **60 DIAS NATURALES**, DEBIENDO INICIAR EL DÍA **18 DE AGOSTO DE 2017** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **16 DE OCTUBRE DE 2017**.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, NO ASÍ PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SE TRAMITARAN EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN GASTO DEL CONTRATISTA.

SE AGREGA EL CATALOGO DE CONCEPTOS CONCURSADO EN COPIA DE LA OBRA PARA SU EJECUCIÓN, CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN BITÁCORA Y EL ACTA DE SITIO.

QUINTA.- ANTICIPOS:

NO SE OTORGARA ANTICIPO



SEXTA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS, PREVIAMENTE CONVENIDOS LOS QUE SERÁN PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRAMITE DE PAGO. EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL ORGANISMO EJECUTOR.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, OTORGADA POR INSTITUCION DE FINANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.**, DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR CINCO AÑOS. ASI MISMO, "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, LA FIANZA SIGUE VIGENTE SIN SUSTITUCIÓN, DE IGUAL MANERA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA NO SE SOLICITARÁN AJUSTE DE COSTOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO, BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVÁNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NOTIFIQUE A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 DIAS NATURALES VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DE SER ASI, SE PROCEDERA A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SU RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DEBERÁ MANIFESTAR ESCRITO LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA RESIDENTE, DIRIGIENDO TAL INFORMACION A LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE

Palacio Municipal del Centro Sombrerete 7av. C.P. 21000



"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y A QUE, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER EL USO DIARIO DE LA **BITÁCORA CONVENCIONAL** CON LOS DATOS ESPECÍFICOS Y BIEN REFERENCIADOS, MANIFESTANDO CADA SITUACIÓN QUE SURJA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA MISMA FORMA SE OBLIGARÁ AL CONTRATISTA QUE LLEVE A CABO EL LLENADO DE LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA** DE LA CUAL DEBERÁ ESPERAR A QUE EL SUPERVISOR DE OBRA LE DE DE ALTA ANTE LA FUNCIÓN PÚBLICA SIN ESTIPULAR EL TIEMPO QUE DEBA GUARDAR.

DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL **5% (CINCO POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, CONFORME AL PROGRAMA POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVENCIONAL, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, "EL AYUNTAMIENTO" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

POR EL CONTRARIO, SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO", MENSUALMENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

INDEPENDIEMENTE DE LA RETENCIÓN SEÑALADA COMO PENA CONVENCIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 154 Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

DÉCIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



DÉCIMO QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMO SEXTA.- SOMETIMIENTO A LA LEY:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DELA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE:

- A) A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE APLIQUE LA DEDUCCIÓN DEL **0.005 (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION (SIN I.V.A.), PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO NUMERO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 37, FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

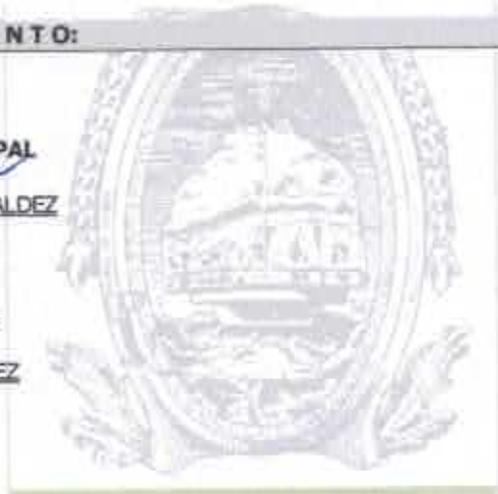
DÉCIMO OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMUN DE LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESESITE.**

POR EL AYUNTAMIENTO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
[Signature]
ARO. IGNACIO CASTREJON VALDEZ

SINDICO MUNICIPAL
ING. SANDRA LUNA VALDEZ





Juntos transformamos
Sombrerete

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARO. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JORGE ARMANDO VELAZQUEZ VACIO

MUNICIPAL
SOMBRERETE

POR EL CONTRATISTA:

C. ARO. ELADIO ZAMORA CASTRUITA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





Juntos
transformamos
Sombretete

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRETERE, ZACATECAS
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

A 21 CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN,
UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS
UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA,
SUBPARTIDA, CONCEPTO Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
(INCLUYENDO IVA). ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO
DE LA OBRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ECONOMICO A-21

0000158

LICITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

OBRA: CONEXION DE COLONIA LA BLANCA
CON CALLE LUZ RIVAS BRACHO

FECHA DE INICIO: 18 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 16 DE OCTUBRE DEL 2017
PERIODO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

UBICACION: COLONIA LA BLANCA,
SOMBRERETE, ZACATECAS.

SOMBRERETE, ZAC., A 15 DE AGOSTO DEL 2017

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
E	CONEXION DE COLONIA LA BLANCA CON CALLE LUZ RIVAS DE BRACHO				
1	PRELIMINARES				
1.1	limpieza tras y nivelación de terreno plano a mano, incluye: apilo de material. Total: ** CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 907/100 M.N. **	m2	783.17	6.75	5,299.99
1.2	excavación por mandos mecánicos en raja en terreno tipo III, con espesor extraordinario de 0.00 a 0.30 ms, de profundidad, incluye: operador cargo directo del costo de los materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución. Total: ** TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 267/100 M.N. **	m3	51.51	239.30	12,335.76
1.3	relleno con material de base en capas de 20 cm de espesor, compactado al 90% practica con compactadora mecánica p.v.8 incluye: mano de obra y herramienta. Total: ** DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 587/100 M.N. **	m3	1,392.36	166.94	232,145.58
	Total de PRELIMINARES				\$ 234,441.24
2	PAVIMENTO				
2.1	pavimento de concreto f' c= 230 kg/cm2, agregado de 20 mm, cemento normal, recubrimiento de 8 a 10 cms con un espesor de 15 cms y acabado rayado, refrigerado con malla electrosoldada 6-6/10-cm; incluye: estalaca metálica, cintas, cortes, sellado. Total: ** TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 267/100 M.N. **	m2	863.96	410.12	354,396.26
2.2	granulacion rectangular de cemento f' c= 230 kg/cm2 con seccion de .15" .35 agregado de 20 mm, cemento normal, revestimiento fi a 10 cms, armada con varilla de 3/8 y acabado con pintura para trafico amarillo o blanco. Total: ** CUARENTA Y SIETE MIL CINCENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 627/100 M.N. **	m2	213.86	228.43	47,154.62
2.3	banqueta con concreto f' c= 150 kg/cm2 agregado maximo de 20	m2	392.71	216.21	84,833.23

Juan

[Handwritten signature]

Juan Martin D. J.
[Handwritten signature]
0000159

[Handwritten signature]
ARQ. ELADIO ZAMORA CASTRUITA
Representante Legal

LICITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

OBRA: CONEXION DE COLONIA LA BLANCA
CON CALLE LUZ RIVAS BRACHO

FECHA DE INICIO: 16 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 16 DE OCTUBRE DEL 2017
PERIODO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

LUBICACION: COLONIA LA BLANCA,
SOMBRERETE, ZACATECAS.

SOMBRERETE, ZAC., A 15 DE AGOSTO DEL 2017

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total

1000, concreto normal revestimiento de 8 a 10 cms
Total: ** OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 21/100 M.N. **

2-4	construcción de tipo de concreto f'c=250 kg/cm2 con sección de 1.00 m de ancho y 0.10 de espesor, agregado de 20 mm, concreto normal revestimiento B a 10 cms, armado con malla electrosoldada 6-6/100-cm. incluye cimbras y demolición, multirrollos, mano de obra y equipo.	ml	8,50	197.44 \$	1,678.24
Total: ** UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N. **					

Total de PAVIMENTO

\$ 489,152.33

3 LINEA DE AGUA POTABLE

3-1 suministro y colocación de tubería de 2 1/2" de pvc para líneas de agua potable, incluye material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
 ml | 126.00 | 110.33 \$ | 13,901.58 |

Total: ** TRECE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 08/100 M.N. **

3-2 planilla a base de arena de arena para protección de tubería, incluye material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
 m2 | 13.89 | 198.87 \$ | 2,759.53 |

Total: ** DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N. **

3-3 colocación de forma (moldadura) de agua potable, incluye material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
 ml | 6.00 | 344.80 \$ | 2,068.80 |

Total: ** DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. **

3-4 refuerzo en espesa con material producto de la excavación compactado con ballastita a un 90%, incluye herramienta material y mano de obra.
 m3 | 18.87 | 80.38 \$ | 1,516.39 |

Total: ** UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 36/100 M.N. **

Total de LINEA DE AGUA POTABLE

\$ 20,246.30

4 RED DE DRENAJE

4-1 excavación por medios mecánicos en caña en terreno tipo III,
 m3 | 156.87 | 179.01 \$ | 28,073.88 |

0000160







ARQ. ELADIO ZAMORA CASTRUITA
 Representante Legal

LICITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

OBRA: CONEXIONES DE COLONIA LA BLANCA
CON CALLE LUZ RIVAS BRACHIO

UBICACION: COLONIA LA BLANCA,
SOMBRERETE, ZACATECAS.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

FECHA DE INICIO: 18 DE AGOSTO DEL 2007
FECHA DE TERMINO: 16 DE OCTUBRE DEL 2007
PERIODO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

SOMBRERETE, ZAC., A 15 DE AGOSTO DEL 2007

		Presupuesto			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
4-2	construcción de pozos de visita conlaminados altura desde 1.20 hasta 4.00 mts de profundidad, incluye: operar todo el costo de los materiales, mano de obra y herramientas. Total: ** TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N. **	pozo	2.00	6,763.33	13,526.66
4-3	plancha a base de arena para protección de tubería, incluye: material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Total: ** CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N. **	m ²	26.36	198.67	5,236.04
4-4	suministro y colocación de tubería de pvc serie 20 de 8" para redes de drenaje, incluye material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Total: ** DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 90/100 M.N. **	ml	102.00	192.93	19,680.00
4-5	relleno en obras con material producido de la extracción computado como balastina a sus 90%, incluye herramienta y mano de obra. Total: ** SIETE MIL DASCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. **	m ³	99.00	81.30	7,232.40
4-6	suministro y colocación de descarga domiciliar a red de drenaje, incluye: material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Total: ** TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N. **	unidad	6.00	605.83	3,634.98
Total de RED DE DRENAJE					8 \$ 85,084.76
5	DISCARGA DE AGUA PLUVIAL				
5-1	rejilla metálica para descarga de agua pluvial con dimensiones de 1.20 hasta 1.50 (ocho de ancho) fabricada con solera a cada 3 cms. Incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Total: ** TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N. **	kg	68.69	37.99	2,603.12

0000161

ARQ. ELADIO ZAMORA CASTRUITA
Representante Legal

LICITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HIRSH ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

OBRA: CONEXION DE COLONIA LA BLANCA
CON CALLE LUZ RIVAS BRACHO

FECHA DE INICIO: 16 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 16 DE OCTUBRE DEL 2017
PERIODO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

UBICACION: COLONIA LA BLANCA,
SOMBRERETE, ZACATECAS.

SOMBRERETE, ZAC., A 15 DE AGOSTO DEL 2017

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
5.2	excavacion para colocar tubo de 18" de diametro, incluye maquinaria y mano de obra. Total: ** VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 98/100 M.N. **	m3	93.60	\$ 259.91	\$ 24,327.98
5.3	Somitiro y colocación de tubo alcantarillado de 18" 5-83 459 incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación. Total: ** SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N. **	mil	52.00	\$ 917.71	\$ 46,075.12
Total de DESCARGA DE AGUA PLUVIAL.					\$ 93,763.82
6	BARANDAL.				
6.1	barandil a base de tubo de 3" y 2" incluye material mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. Total: ** VEINTYUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 53/100 M.N. **	ml	21.00	\$ 1,233.83	\$ 26,330.53
6.2	guardia rectangular de concreto f'c= 250 kg/cm2 con seccion de 25" 65 agregado de 20 mm, cemento normal, revestimiento 8 a 10 cms, armado con varilla de 3/8 y acabado con pintura para tráfico amarillo o blanco. Total: ** TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N. **	ml	29.00	\$ 450.07	\$ 13,052.03
Total de BARANDAL.					\$ 39,382.56
Total de CONEXIÓN DE COLONIA LA BLANCA CON CALLE LUZ RIVAS DE BRACHO					\$ 962,073.01
Subtotal de Presupuesto					\$ 962,073.01
Impuesto \$ 153,931.68					
Total \$ 1,116,004.69					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000162

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARQ. FLADDO ZAMORA CASTRUITA
Representante Legal